

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Mixto. Rad. No. 110014003032**20160012300**.

Previo a reconocer personería jurídica a la abogada Gladys Cuellar Perdomo, adose el poder que lo faculta para actuar dentro del presente asunto, debidamente conferido mediante mensaje de datos conforme a lo ordena el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es que el texto del mandato esté en el cuerpo del correo electrónico y no como un archivo adjunto, o en su defecto, la constancia notarial de presentación personal del mismo, tenga en cuenta que el aportado no satisface alguno de esos dos requisitos.

No obstante, lo anterior, ante la solicitud elevada directamente por el extremo pasivo, por secretaría procédase a actualización los oficios de levantamiento de cautelas, en atención a que el presente cobro se encuentra terminado.

Cumplido lo anterior, archívense de forma definitiva las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 83, hoy 3 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc8bfd228cae42257dab0950bc3be3de7496319209267c379252230a37d7e6d**

Documento generado en 01/08/2022 10:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>